

ANÁLISIS

ROBERTO AGUILAR

QUITO

La justicia indígena sentó esta semana uno de sus más inquietantes precedentes. El caso de los trece militares juzgados en Cotacachi, provincia de Imbabura, en el contexto del paro nacional de la Conaie, puede marcar un antes y un después en el desarrollo de la así llamada “jurisdicción ancestral” (lo que sea que eso signifique) y debería convertirse en un objeto de estudio académico en las ramas de la antropología, la ciencia política y el Derecho, suponiendo que existen académicos de esas disciplinas interesados en el análisis de los hechos concretos más allá del saludo a las banderas de la multiculturalidad, la plurinacionalidad y el buen rollo.

Los hechos, para empezar, son confusos: de los diecisiete militares “desaparecidos” sobre los que vagamente informó la poco iluminada ministra de Gobierno, Zaida Rovira, en una canal tan oficial como su cuenta de X, cuatro fueron liberados con evidentes signos de tortura y nadie se hace cargo de ellos. La Conaie menos que nadie. El hecho de que el gobierno y sus medios no se preocupen por establecer la diferencia entre estos cuatro y los trece restantes, que no fueron objeto de violencia física, parece bastante funcional a las políticas oficiales de comunicación. Los trece del segundo grupo fueron sometidos a un singular proceso de justicia indígena cuyas particularidades no parecen haber llamado la atención de sus defensores ni de sus detractores.

Lo primero que se debe anotar con respecto a este proceso es que sus “jueces ancestrales”, como se autodenominan, no provienen de las autoridades de comunidad alguna sino de la dirigencia del movimiento indígena: la UNORCAC, Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi. Es decir: los trece

Justicia indígena: el Ecuador es un país de alcahuetes

El caso de los **trece militares secuestrados y juzgados por la dirigencia** indígena de Cotacachi hace añicos la Constitución y establece **unos precedentes de terror**

militares fueron juzgados por un tribunal integrado por representantes políticos, cuya postura política a favor del paro y en contra de los militares es pública y manifiesta. Es como confiar la resolución de un conflicto electoral al comité de ética de un partido político, más o menos. Pero el prurito de corrección política manda que los procesos de la justicia indígena sean, por su naturaleza, indisputables e inapelables, así a que nadie parece inquietarle semejante irregularidad.

A diferencia de los procesos regulares ante la justicia ordinaria, que por regla general son públicos, este juicio se dio a puerta cerrada, es decir, no hay

manera de reconstruir los razonamientos que llevaron a los jueces a dictar su sentencia, cosa que tampoco parece incomodar a nadie. Sólo la lectura de la sentencia y su ejecución, que tuvo lugar de inmediato, fueron públicos, como para reforzar la idea de que la justicia indígena no consiste en una serie de principios que rigen sino en un tipo de castigo que se aplica.

Por lo demás, los jueces de la UNORCAC han asimilado, quizás como mecanismo de validación, los formalismos más vacíos e inútiles de la justicia regular: la lectura de una lista de considerandos, la invocación de artículos de ley que sirven de respaldo jurídico a sus decisiones (en este caso, la declaración

de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el convenio 169 de la OIT) y hasta la referencia a conceptos fundamentales del derecho occidental, como por ejemplo el principio de ‘non vis in idem’. En medio de un supuesto proceso quichua ancestral este latinajo lucía como un pavo en medio de una camada de gatos. Era evidente que la comunidad ante la que esta sentencia fue leída, y a la que se pretendía adjudicar la responsabilidad de la decisión, no entendía un rábano.

Todo el proceso estuvo dominado por el imperio de los eufemismos. Si la abogada Lolo Miño declaró, en una entrevista con uno de los medios de comunicación del asambleísta de gobierno Luis Alvarado Campi, que los trece militares

no habían sido secuestrados sino “retenidos”, la UNORCAC prefirió el término “resguardados”. Y, en lugar de detención, habló de “rescate”, como si hubieran estado en peligro. ¿Cuáles fueron los cargos que se les imputó? Haber entrado al territorio de las comunidades quichuas de Cotacachi “sin autorización de las autoridades ancestrales” y haberse “comprobado” que “usaron las armas letales contra el pueblo”. Esto último, en un proceso ordinario, requiere de una serie de pruebas y pericias que deben ajustarse a un procedimiento científico que arroje certezas indisputables, todo lo cual pudo ser obviado en es proceso a puerta cerrada.

La primera irregularidad del proceso tiene que ver con la jurisdicción: el artículo 171 de la Constitución establece que la justicia indígena se aplicará en las comunidades “para la solución de sus conflictos internos”. Y este es, obviamente, un conflicto entre las comunidades y el Estado. O sea que no aplica. Pero hay más. ¿Está prohibido entrar sin autorización en los territorios quichuas de Cotacachi? ¿Para todo el mundo o sólo para los militares? ¿En cualquier momento o sólo durante un paro nacional? ¿Qué territorios son esos? ¿Hay límites claros, hitos, un mapa? Nada de esto ha sido establecido. ¿Qué clase de convivencia intercultural es posible en medio de este cúmulo de incertidumbres?

El caso es que la sentencia,

que incluía “una pequeña purificación” (léase: ortiga y agua helada) y la prohibición de entrar en esos territorios por los próximos diez años, fue firmada no sólo por la plana mayor de los dirigentes de la UNORCAC, sino por una serie de representantes del Estado y de la sociedad civil mestiza presentes en el acto: el alcalde de Cotacachi, el párroco de El Sagrario, el presidente de la Cruz Roja, un representante de la Defensoría del Pueblo, un jefe político, ¡el fiscal de Imbabura! Todas estas autoridades... ¿Reconocen al cantón Cotacachi como territorio autónomo al que la fuerza pública no está facultada para ingresar? ¿Reconocen la facultad de la dirigencia política de la UNORCAC para prohibir el libre tránsito de los ciudadanos ecuatorianos por su propio país? La UNORCAC es una organización indígena de segundo grado afiliada a la CONAIE, no más ancestral que el FUT, si consideramos sus años de existencia. ¿Todo esto va en serio?

La sentencia ordena a los trece militares sentenciados abstenerse de apuntar sus armas contra el pueblo y dirigirlas “contra los grandes grupos económicos” y “las transnacionales que saquean nuestros territorios”. Y se reserva el derecho de enjuiciarlos de nuevo si no cumplen con lo mandado. O sea: estos militares tienen que declararse guerrilleros o terroristas y hasta el párroco está de acuerdo. Nada que hacer: el Ecuador es un país de alcahuetes.



Feria en Saquisilí se realizó con temor

Pese al dinamismo, **comerciantes reportan menos ventas**

En Saquisilí, provincia de Cotopaxi, la vida cotidiana transcurre entre la incertidumbre y el temor a posibles movilizaciones. Sin embargo, comerciantes, transportistas y pequeños productores han decidido no sumarse al paro anunciado en otras zonas del país, priorizando el trabajo diario como sustento de sus familias.

María Cofre, originaria de una comunidad indígena, explicó que para ella y muchas mujeres comerciantes y trabajadoras, la paralización no es una opción: “Vengo a trabajar porque no recibo ninguna ayuda. Lo que gano es para mantener a mi hijo. Con el paro no hay trabajo y no puedo darle de comer”, afirmó.

La feria de Saquisilí, reconocida por su dinamismo comercial, se desarrolló con relativa normalidad esta semana, a diferencia de la anterior, cuando fue necesaria la presencia militar pa-

ra evitar desmanes. Algunos vendedores expresaron que, aunque las ventas son menores, no pueden dejar de asistir.

Jimena Remache, comerciante de papas, relató que la situación sigue siendo complicada: “Aquí están con miedo todavía. Antes traíamos papas del norte, pero como allá están en paro, ahora solo vendemos lo que hay en Cotopaxi. Igual no hay muchos compradores”, señaló.

Otros comerciantes, como Cristian Muso, resaltaron que la economía familiar depende de

continuar trabajando. “No tenemos recursos, apenas lo básico. Ya habíamos comprado la mercadería y si no venimos a vender, perdemos todo”, comentó.

Los transportistas también sienten el impacto. Tomás Puruncej, conductor de un bus intracantonal, explicó que la afluencia de pasajeros disminuyó drásticamente: “Antes viajaban bastantes negociantes y estudiantes. Ahora apenas llevamos 10 o 12 pasajeros, y de regreso unos seis. Este paro nos afecta porque no hay movimiento”, aseguró. **GT**



Panorama. Comerciantes reportan menos ventas por el paro.

DATOS

- El paro nacional indefinido convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) lleva doce días activo en el país.
- El movimiento indígena exige la restauración del subsidio al diésel, así como el regreso del IVA al 12%, entre otras exigencias.
- Hasta el momento, dos personas han fallecido en el contexto de las movilizaciones por el paro nacional.

EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EPN TECH EP - EN LIQUIDACIÓN

AVISO DE LLAMAMIENTO A ACREEDORES

Quito, 03 de octubre de 2025

La EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN - EPN TECH EP EN LIQUIDACIÓN, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha, comunica a la ciudadanía lo siguiente:

El Consejo Politécnico, mediante Resolución No. RCP-114-2025, de 27 de mayo de 2025, aprobó el proceso de liquidación y autorizó el cierre de la empresa; y, mediante Resolución No. RCP-146-2025, de 17 de julio de 2025, resolvió el procedimiento de extinción y liquidación de la entidad.

En virtud de lo expuesto, se convoca a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras de la EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN - EPN TECH EP EN LIQUIDACIÓN, para que en el término de sesenta (60) días contados a partir de la publicación del presente aviso, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias.

Las presentaciones deberán entregarse físicamente en la dirección Av. Ladrón de Guevara E11-253, Casa Patrimonial N°4, de lunes a viernes de 09h30 a 12h30.

De conformidad con el Reglamento de Acreencias emitido mediante Resolución Nro. EPN-TECH-GG-2025-0006-R, de fecha 26 de septiembre de 2025, el oficio deberá contener:

1.

Identificación del ciudadano con las generales de ley.

2.

Domicilio físico y correo electrónico para notificaciones.

3.

Monto de la acreencia.

4.

Fundamento legal, contractual o presupuestario.

5.

Documentos de respaldo (contratos, facturas, resoluciones, sentencias, informes de recepción, etc.).

Toda documentación presentada debe ser original o copias certificadas, y deberá encontrarse con el inventario documental, conforme la Regla Técnica para Organización y Mantenimiento de Archivos Públicos.

Para mayor información comuníquese al correo electrónico acreencias@tech.epn.edu.ec

Atentamente,

Eco. Ana Paulina Escudero Lucero,
Liquidadora
EPN-TECH E.P. En Liquidación

CONVOCATORIA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRA

CÓDIGO: LPI-GADIMCD-2025-03

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN EN LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA

PLAZO: CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS

PRESUPUESTO: USD 14'324.282,53 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

CRONOGRAMA:

No	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	25/09/2025	19:00
2	Fecha límite de preguntas	03/10/2025	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	08/10/2025	18:30
4	Fecha límite de entrega de ofertas	24/10/2025	10:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	24/10/2025	12:00
6	Fecha estimada de adjudicación	30/10/2025	18:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de dos (02) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

No	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	31/10/2025	18:00
2	Fecha límite para convalidación de errores	04/11/2025	18:00
3	Fecha estimada de adjudicación	10/11/2025	18:00

Correo electrónico para preguntas: maiconaurora@daule.gob.ec

LINK DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

<https://www.daule.gob.ec/licitaciones-caf-2025-03/>

Conaie trató a puerta cerrada futuro del paro

La organización indígena **mantuvo un consejo ampliado en la capital**

En la sede de la Conaie, en Quito, las diferentes estructuras que conforman la organización indígena mantuvieron un consejo ampliado ayer para definir las futuras acciones en el marco del paro nacional 2025. Los dirigentes de Cayambe (norte de Pichincha) y de Cotopaxi aseguraron que las movilizaciones continuarán mientras no se cumplan sus demandas.

Hasta la sede de la Conaie arribó la presidenta de la Confederación del Pueblo Kayambi, Dennise de la Cruz. Dijo que la Policía “emboscó” a los manifestantes en la zona de Guacahalá. “Vemos que están preparados, no para controlar la seguridad, sino para atacar al pueblo y esa es una de nuestras preocupaciones”, indicó De la Cruz.

También señaló que cada vez más personas se suman a las pro-

testas al constatar que, hasta el momento, los bonos ofrecidos por el Gobierno de Daniel Noboa no se han concretado. Aunque se mostró en contra de ese tipo de medidas porque consideró que buscan dividirlos.

EL DETALLE

Posición. Los representantes de Cayambe y Cotopaxi plantearon que el paro continuaría hasta que el Gobierno Nacional escuche sus demandas.

Rafael Negrete, presidente del Movimiento Indígena de Cotopaxi (MICC), dijo: “Se decidirá nuestra movilización. Nuestro pedido es que el presidente (Daniel Noboa) nos escuche: que derogue el decreto 126 que afecta a los más pobres”.

Marlon Vargas, presidente de la Conaie, dijo que las decisiones serían anunciadas ayer. Sin embargo, hasta el cierre de esta edición no había resoluciones. **DRP**